

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tabla de Contenido

1. Objeto.....	3
2. Definiciones.....	3
a) Autoridad de protección de datos personales.....	3
b) Autorización.....	3
c) Aviso de privacidad.....	3
d) Base de Datos.....	3
e) Dato personal.....	3
f) Dato público.....	3
g) Dato privado.....	3
h) Datos sensibles.....	3
i) Encargado del Tratamiento.....	3
j) Responsable del Tratamiento.....	4
k) Titular.....	4
l) Tratamiento.....	4
m) Transferencia.....	4
n) Transmisión.....	4
3. Principios.....	4
a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.....	4
b) Principio de finalidad.....	4
c) Principio de libertad.....	4
d) Principio de veracidad o calidad.....	4
e) Principio de transparencia.....	4
f) Principio de acceso y circulación restringida.....	5
g) Principio de seguridad.....	5
h) Principio de confidencialidad.....	5
4. Aviso de privacidad.....	5
5. Derechos y condiciones de legalidad para el Tratamiento de datos.....	5
5.1. Derechos de los Titulares.....	5
5.2. Autorización del Titular.....	6
5.3. Suministro de la información.....	6
5.4. Deber de informar al Titular.....	6

5.5.	Personas a quienes se les puede suministrar la información.....	7
6.	Procedimientos de los datos personales.....	7
6.1.	Consultas de los datos personales.	7
6.2.	Reclamos.	7
6.3.	Requisito de procedibilidad.....	8
7.	Deberes de los responsables del Tratamiento y encargados del Tratamiento.....	8
7.1.	Deberes de los Responsables del Tratamiento.....	8
7.2.	Deberes de los Encargados del Tratamiento	9
8.	Transferencia de datos a terceros países	10
8.1.	Prohibición.....	10
9.	Generalidades	11
9.1.	Recolección de datos personales:.....	11
9.2.	Uso de los datos personales:.....	11
9.3.	Almacenamiento de datos personales:.....	11
9.4.	Eliminación de datos personales:	11
9.5.	Divulgación de datos personales:.....	11
9.6.	Protección de datos personales:.....	11
9.7.	Notificación de incidentes de seguridad:.....	11
9.8.	Capacitación.....	12
9.9.	Responsabilidad por terceros	12
9.10.	Responsable de datos personales	12
10.	Actualización y revisión	12
10.1.	Actualización.....	12
10.2.	Revisión	12
11.	Contacto.....	12
11.1.	Preguntas y solicitudes	12



1. Objeto

El objeto de esta política es establecer las directrices y procedimientos que NUVENTIC seguirá para el Tratamiento de los datos personales recolectados y almacenados en el desarrollo de su objeto social, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables en Colombia, incluyendo la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

2. Definiciones

- a) **Autoridad de protección de datos personales:** Superintendencia de Industria y Comercio, entidad encargada de vigilar y controlar el Tratamiento de datos personales en Colombia.
- b) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- c) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales;
- d) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- e) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- f) **Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g) **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular;
- h) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- i) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por

sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

- j) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- k) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- l) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión;
- m) **Transferencia:** Se refiere al envío por parte de la Compañía como responsable del Tratamiento o un encargado de los datos, a un tercer agente o persona natural o jurídica (receptor), dentro o fuera del territorio nacional para Tratamiento efectivo de datos personales.
- n) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Para mayor comprensión del contenido se podrá ampliar la información en los documentos públicos como la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

3. Principios

Acorde a los principios rectores de la Ley 1581 de 2012 NUVENTIC aplicará de manera armónica e integral, los principios definidos en ella.

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

4. Aviso de privacidad

En el evento que NUVENTIC no pueda poner a disposición del Titular del dato personal la presente política de Tratamiento de datos personales, publicará un aviso de privacidad, cuyo texto se conservará para consulta posterior por parte del Titular del dato y/o de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la página web www.nuventic.com.

5. Derechos y condiciones de legalidad para el Tratamiento de datos

5.1. Derechos de los Titulares.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones

a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

5.2. Autorización del Titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no es necesaria la autorización.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- f) Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley.

5.3. Suministro de la información.

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

5.4. Deber de informar al Titular

El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este;

- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Parágrafo. El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en la ley y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

5.5. Personas a quienes se les puede suministrar la información

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

6. Procedimientos de los datos personales

6.1. Consultas de los datos personales.

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar su información personal si esta reposa en NUVEMTIC. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

6.2. Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en NUVEMTIC debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando

advertirán el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.3. Requisito de procedibilidad

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

7. Deberes de los responsables del Tratamiento y encargados del Tratamiento

7.1. Deberes de los Responsables del Tratamiento

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.2. Deberes de los Encargados del Tratamiento

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;

- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

8. Transferencia de datos a terceros países

8.1. Prohibición.

Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;

- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

9. Generalidades

9.1. Recolección de datos personales:

NUVEMTIC solo recolectará los datos personales que sean necesarios para cumplir con sus objetivos y para prestar los servicios requeridos por los Titulares.

9.2. Uso de los datos personales:

NUVEMTIC solo utilizará los datos personales para los fines específicos para los cuales fueron recolectados.

9.3. Almacenamiento de datos personales:

NUVEMTIC almacenará los datos personales durante el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines para los cuales fueron recolectados y para cumplir con las obligaciones legales.

9.4. Eliminación de datos personales:

NUVEMTIC eliminará los datos personales cuando ya no sean necesarios para cumplir con los fines para los cuales fueron recolectados y para cumplir con las obligaciones legales.

9.5. Divulgación de datos personales:

NUVEMTIC solo divulgará los datos personales cuando sea necesario para cumplir con los fines para los cuales fueron recolectados o para cumplir con las obligaciones legales.

9.6. Protección de datos personales:

NUVEMTIC es responsable de proteger los datos personales que ha recolectado, almacenado, utilizado o divulgado.

9.7. Notificación de incidentes de seguridad:

NUVEMTIC notificará a las autoridades y a los Titulares de los datos personales en caso de que ocurra una brecha de seguridad que pueda afectar la privacidad de los Titulares.

9.8. Capacitación

NUVEMTIC capacitará a sus empleados sobre las políticas y procedimientos de Tratamiento de datos personales para garantizar que se cumplan los principios establecidos en esta política.

9.9. Responsabilidad por terceros

NUVEMTIC se asegurará de que los terceros que procesen datos personales en su nombre cumplan con los principios establecidos en esta política.

9.10. Responsable de datos personales

NUVEMTIC designará a un responsable de datos personales que será responsable de garantizar el cumplimiento de esta política y de las leyes y regulaciones aplicables.

10. Actualización y revisión

10.1. Actualización

La política de Tratamiento de datos personales será actualizada regularmente para reflejar los cambios en las leyes y regulaciones aplicables.

10.2. Revisión

NUVEMTIC revisará regularmente sus prácticas de Tratamiento de datos personales para garantizar su conformidad con esta política y con las leyes y regulaciones aplicables.

11. Contacto

11.1. Preguntas y solicitudes

Los Titulares de los datos personales pueden contactar a NUVEMTIC por medio del correo electrónico contacto@nuvemt看.com, para hacer preguntas o solicitudes relacionadas con el Tratamiento de sus datos personales.